DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD No.076-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020

EVALUACION ECONOMICA

FECHA: 11 de septiembre del 2020.

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DEMÁS USUARIOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESM1034 EN BARRANQUILLA.*

PRESUPUESTO ASIGNADO: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($217.000.000,00).

NUMERO PROPUESTAS PRESENTADAS: TRES (03) PROPUESTAS

De acuerdo con el CIERRE del proceso contractual de **Selección Abreviada de Servicios de Salud No.076-DISAN-ARC-ESM1034 - 2020**, surtida a las 03:00 p.m. del 08 de septiembre de 2020, se presentaron los siguientes oferentes, anotados en el orden cronológico de presentación de su oferta:

#	Presentación en SECOP II	OFERENTE	NIT	VALOR DE LA OFERTA
1)	8/09/2020 12:00 PM	ESTIMA S.A.S. IPS	900.728.605-6	$2.209.287,00
2)	8/09/2020 2:06 PM	INCLUSER S.A.S.	901.069.814-4	$2.358.500,00
3)	8/09/2020 2:36 PM	GRUPO HEALTH S.A.S.	900.807.287-6	$2.760.000,00

I. VERIFICACIÓN Y COMPARACIÓN PRELIMINAR DE LOS PRECIOS OFERTADOS

A. VERIFICACIÓN DE SUMATORIAS:

Se realiza verificación, de manera preliminar, de los ítems relacionados en las propuestas económicas (Anexo E), presentadas por los tres (3) oferentes participantes y se procede realizar la sumatoria de los valores ofertados de cada uno de los ítems ofertados con tarifas en pesos, cuyo resultado coincide con el anotado en los respectivos anexos.

B. IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS QUE EXCEDEN EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA

Se hizo la verificación de los precios unitarios, acorde con la anotación del Anexo E de la Invitación Publica de Selección Abreviada de Servicios de Salud No.**076-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020** la cual establece: ***"PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁN LOS PRECIOS PARA ESTA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO LA OFERTA."***

De la revisión, NO se halló ningún precio que sobrepase el precio estimado o de referencia.

C. COMPARACIÓN ABSOLUTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Tanto en el Estudio Previo, en el item 5.1. Estudio de Mercado, como en la Invitación Pública, en el Anexo E – Propuesta Económica, se advirtió:

> *"Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los precios unitarios ofertados pudieran ser artificialmente bajos, se podrá utilizar la información de tres (3) fuentes:* **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado. **3)** La información histórica de contratos; para este caso, las tarifas históricas, tal como en este caso se ha tomado el precio de los últimos 4 contratos, celebrados en 2019 y 2020.*"*

Acorde con lo sugerido en la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*** de Colombia Compra Eficiente, para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas se puede utilizar las siguientes herramientas: La comparación absoluta o la comparación relativa. Así mismo, dicha Guía advierte que *"la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable".* (Subrayado fuera de texto; para destacar). Se procederá a realizar el ejercicio con la primera herramienta, comparación absoluta, para efectuar las **comparaciones** que permitan verificar cada precio unitario ofertado, a fin de establecer si es o no artificialmente bajo.

Para este ejercicio, se tomó el PRECIO DE REFERENCIA del ESM1034, explicado en el Estudio Previo y los Precios OFERTADOS por ESTIMA SAS IPS, INCLUSER S.A.S y GRUPO HEALTH SAS, se calculó el porcentaje correspondiente al precio ofertado, respecto del Precio Estimado o de Referencia, como se muestra en el siguiente cuadro:

#	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO ESTIMA	PRECIO OFERTADO INCLUSER	PRECIO OFERTADO GRUPO HEALTH	VALOR MINIMO ADMISIBLE
	MODALIDAD PRESENCIAL					
1	Terapia física	**$ 37.083,34**	35.800,00	32.500,00	37.000,00	29.666,67
2	Terapia ocupacional	**$ 37.758,34**	35.800,00	32.500,00	37.000,00	30.206,67
3	Fonoaudiología	**$ 37.283,34**	35.800,00	32.500,00	37.000,00	29.826,67
4	Psicología cognitivo comportamental	**$ 44.008,34**	43.000,00	32.500,00	44.000,00	35.206,67
5	Rehabilitación auditiva	**$ 59.497,18**	35.000,00	50.000,00	48.000,00	47.597,74
6	Talleres pre vocacionales	**$ 234.959,68**	120.000,00	150.000,00	150.000,00	187.967,74
7	Consulta de primera vez por neuropsicología	**$ 195.048,18**	100.000,00	150.000,00	100.000,00	156.038,54
8	Consulta de Seguimientos o control neuropsicología	**$ 87.284,50**	60.000,00	68.000,00	65.000,00	69.827,60
9	Consulta Psiquiatría Infantil por primera vez	**$ 204.241,67**	163.393,00	159.000,00	195.000,00	163.393,34
10	Consulta Psiquiatría Infantil control	**$ 165.408,34**	132.326,00	129.000,00	164.000,00	132.326,67
11	Prueba cognitiva (6 sesiones)	**$ 374.533,34**	220.000,00	292.000,00	300.000,00	299.626,67
12	Prueba cognitiva (8 sesiones)	**$ 470.400,00**	260.000,00	367.000,00	350.000,00	376.320,00
13	Psicología cognitiva conductual	**$ 97.304,17**	77.843,00	50.000,00	70.000,00	77.843,34
14	Visita domiciliaria a la familia y/o cuidador	**$ 285.500,00**	150.000,00	100.000,00	180.000,00	228.400,00
	MODALIDAD TELECONSULTA / DOMICILIARIA					
15	Terapia física - Teleconsulta	**$ 40.665,42**	35.800,00	32.500,00	40.000,00	32.532,34
16	Terapia ocupacional - Teleconsulta	**$ 41.390,42**	35.800,00	32.500,00	40.000,00	33.112,34
17	Fonoaudiología - Teleconsulta	**$ 40.665,42**	35.800,00	32.500,00	40.000,00	32.532,34
18	Psicología cognitivo comportamental - Teleconsulta	**$ 49.640,42**	35.206,00	32.500,00	47.000,00	39.712,34
19	Rehabilitación auditiva - Teleconsulta	**$ 71.577,76**	37.000,00	50.000,00	68.000,00	57.262,21
20	Consulta Psiquiatría Infantil por primera vez - Teleconsulta	**$ 204.566,66**	163.393,00	159.000,00	200.000,00	163.653,33
21	Consulta Psiquiatría Infantil control - Teleconsulta	**$ 188.566,67**	132.326,00	147.000,00	180.000,00	150.853,34
22	Psicología cognitiva conductual - Teleconsulta	**$ 167.983,33**	85.000,00	90.000,00	140.000,00	134.386,66
23	Terapia Física Domiciliario	**$ 59.525,00**	45.000,00	32.500,00	55.000,00	47.620,00
24	Terapia Ocupacional Domiciliario	**$ 60.644,50**	45.000,00	32.500,00	58.000,00	48.515,60

25	Fonoaudiología Domiciliario	**$ 59.525,00**	45.000,00	32.500,00	55.000,00	47.620,00
26	Psicología cognitivo comportamental Domiciliario	**$ 66.811,17**	45.000,00	40.000,00	60.000,00	53.448,94
	VALOR TOTAL OFERTA:		**2.209.287,00**	**2.358.500,00**	**2.760.000,00**	

Atendiendo lo estipulado en la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*** de Colombia Compra Eficiente, *"…Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal, se debe solicitar aclaración a los Oferentes,"*

Los ítems resaltados en color NARANJA presentan un valor menor con una diferencia del 20% o superior, respecto del precio estimado o de referencia, razón por la cual SE CONSIDERAN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

D. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Teniendo en cuenta nuestras consideraciones aquí explicadas y sustentadas aritméticamente, en cumplimiento de lo normado por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el propósito de que nos permitan efectuar un análisis completo de su oferta y su **sostenibilidad durante la vigencia del contrato**, se solicitó a los oferentes **aclarar los ítems de su Oferta Económica**, cuya tarifa o precio hemos considerado como artificialmente bajos, para lo cual se les requirió, que nos explicasen su oferta, por escrito y en detalle, de manera completa, mostrándonos la desagregación de los mencionados precios, discriminando: ***COSTO DEL SERVICIO (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD + EVENTUAL COSTE MARGINAL.***

Esta solicitud fue publicada a través de la plataforma SECOP II a las 11:51 A.M. del 9/09/2020, por parte del ESM1034.

1) ACLARACIONES POR ESTIMA SAS IPS:

En atención a la solicitud de aclaraciones, se recibió respuesta del oferente ESTIMA SAS IPS, a las 9:10 A.M. del 10/09/2020, con la siguiente comunicación:

ESTIMA IPS
Una experiencia diferente
Nit. 900.728.605 - 6

Barranquilla 10 de septiembre 2020

Señores
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD PREELIMINAR DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD No.076-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020

Respetados señores

Atendiendo a su requerimiento y estando dentro del plazo estipulado, nos permitimos emitir la siguiente respuesta:

El precio artificialmente bajo es el precio ofertado que resulta muy reducido o disminuido, falso que no se encuentra sustentado por la entidad proponente. El Consejo de Estado pronunció lo siguiente:

"El denominado precio artificialmente bajo de que trata la ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disminuido, muy reducido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no puede ser justificado y por lo tanto, la administración estaría imposibilitada para admitirlo so pena en incurrir en la violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobierna la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación" (Consejo de estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera. Sentencia del 4 de junio de 2008, Exp. 17783).

Bajo ese orden de ideas para que un precio sea considerado artificialmente bajo debe cumplir:
- Que sea Falso
- Que no pueda ser sustentado por la entidad proponente según el tráfico comercial en el cual se desarrolla dicha entidad.

Según lo anterior pasamos a sustentar técnicamente los precios ofertados en el presente proceso.

Cra. 47 No. 79-126
3852051-3852052
3113493456
Barranquilla, Colombia

ESTIMA IPS
Una experiencia diferente
Nit. 900.728.605 - 6

Valor Falso

Nuestra popuesta económica presentada en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD No.076-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020** en los ítems N° 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,18,19,20,21,22,23,24,25,26 se encuentran por debajo de la comparación absoluta según la guía de Colombia compra eficiente, si bien es cierto esto no es indicativo de que nuestro valor ofertado sea artificialmente bajo o pueda considerarse como tal, ya que esto obedece a una estrategia comercial que favorece a nuestros prestadores con los cuales ya hemos prestado o estamos prestando los servicios gracias a las polticas de optimizacion del recurso humano y físico.

La propuesta económica (anexo E) que se aportó en el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD No.076-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020** se basa en que los gastos operativos de nuestra entidad se sostienen con otros prestadores con los cuales tenemos contratos vigentes lo cual nos permite ofrecer mejores tarifas competitivas dentro del mercado de dichos servicios para la población objeto de la oferta.

Nuestras instalaciones son propias lo que reduce notablemente el costo asociado a las instalaciones locativas que impacta notablemente en los costos fijos y por ende en el valor comercial de Nuestros servicios. Poseemos una plataforma de software para controlar la parte operativa y financiera de la entidad que nos permite tener una efectividad en la utilización de Nuestros recursos.

Así mismo contamos con un equipo de profesionales que ya está vinculado a Nuestra empresa con el cual tenemos acuerdos laborales, lo que nos permiten ofrecer dichos precios dándonos un margen de ganancia competitivos.

De igual forma anexamos el cuadro donde se efectuaron los cálculos para la elaboración de la propuesta económica.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO	INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	IMPUESTOS	EVENTUAL COSTO MARGINAL	SUBTOTAL	UTILIDAD	% UTILIDAD	TOTAL
MODALIDAD PRESENCIAL													
Terapia física	$37.083,34	35.800	$ 3.580	$ 3.580	$ 10.740	$ 7.160	$ 1.790	$ 3.580	$ -	$ 30.430	$ 5.370	15%	$ 35.800
Terapia ocupacional	$37.758,34	35.800	$ 3.580	$ 3.580	$ 10.740	$ 7.160	$ 1.790	$ 3.580	$ -	$ 30.430	$ 5.370	15%	$ 35.800
Fonoaudiología	$37.283,34	35.800	$ 3.580	$ 3.580	$ 10.740	$ 7.160	$ 1.790	$ 3.580	$ -	$ 30.430	$ 5.370	15%	$ 35.800
Psicología cognitivo comportamental	$44.008,34	43.000	$ 4.300	$ 4.300	$ 12.900	$ 8.600	$ 2.150	$ 4.300	$ -	$ 36.550	$ 6.450	15%	$ 43.000
Rehabilitación auditiva	$59.497,18	35.000	$ 3.500	$ 3.500	$ 10.500	$ 7.000	$ 1.750	$ 3.500	$ -	$ 29.750	$ 5.250	15%	$ 35.000
Talleres pre vocacionales	$234.959,68	120.000	$ 24.000	$ 12.000	$ 36.000	$ 12.000	$ 6.000	$ 12.000	$ -	$ 102.000	$ 18.000	15%	$ 120.000
Consulta de primera vez por neuropsicología	$195.048,18	100.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 30.000	$ 20.000	$ 5.000	$ 10.000	$ -	$ 85.000	$ 15.000	15%	$ 100.000
Consulta de Seguimientos o control neuropsicología	$87.284,50	60.000	$ 6.000	$ 6.000	$ 18.000	$ 12.000	$ 3.000	$ 6.000	$ -	$ 51.000	$ 9.000	15%	$ 60.000
Consulta Psiquiatría Infantil por primera vez	$204.241,67	163.393	$ 16.339	$ 16.339	$ 65.357	$ 16.339	$ 8.170	$ 16.339	$ -	$ 138.884	$ 24.509	15%	$ 163.393
Consulta Psiquiatría Infantil control	$165.408,34	132.326	$ 13.233	$ 13.233	$ 52.930	$ 13.233	$ 6.616	$ 13.233	$ -	$ 112.477	$ 19.849	15%	$ 132.326
Prueba cognitiva (6 sesiones)	$374.533,34	220.000	$ 22.000	$ 22.000	$ 66.000	$ 44.000	$ 11.000	$ 22.000	$ -	$ 187.000	$ 33.000	15%	$ 220.000
Prueba cognitiva (8 sesiones)	$470.400,00	260.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 78.000	$ 52.000	$ 13.000	$ 26.000	$ -	$ 221.000	$ 39.000	15%	$ 260.000
Psicología cognitiva conductual	$97.304,17	77.843	$ 7.784	$ 7.784	$ 23.353	$ 15.569	$ 3.892	$ 7.784	$ -	$ 66.167	$ 11.676	15%	$ 77.843
Visita domiciliaria a la familia y/o cuidador	$285.500,00	150.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 45.000	$ 30.000	$ 7.500	$ 15.000	$ -	$ 127.500	$ 22.500	15%	$ 150.000
Terapia física - Teleconsulta	$40.665,42	35.800	$ 3.580	$ 3.580	$ 10.740	$ 7.160	$ 1.790	$ 3.580	$ -	$ 30.430	$ 5.370	15%	$ 35.800
Terapia ocupacional - Teleconsulta	$41.390,42	35.800	$ 3.580	$ 3.580	$ 10.740	$ 7.160	$ 1.790	$ 3.580	$ -	$ 30.430	$ 5.370	15%	$ 35.800
Fonoaudiología - Teleconsulta	$40.665,42	35.800	$ 3.580	$ 3.580	$ 10.740	$ 7.160	$ 1.790	$ 3.580	$ -	$ 30.430	$ 5.370	15%	$ 35.800
Psicología cognitivo comportamental - Teleconsulta	$49.640,42	35.206	$ 3.521	$ 3.521	$ 10.562	$ 7.041	$ 1.760	$ 3.521	$ -	$ 29.925	$ 5.281	15%	$ 35.206
Rehabilitación auditiva - Teleconsulta	$71.577,76	37.000	$ 3.700	$ 3.700	$ 11.100	$ 7.400	$ 1.850	$ 3.700	$ -	$ 31.450	$ 5.550	15%	$ 37.000
Consulta Psiquiatría Infantil por primera vez - Teleconsulta	$204.566,66	163.393	$ 16.339	$ 16.339	$ 49.018	$ 32.679	$ 8.170	$ 16.339	$ -	$ 138.884	$ 24.509	15%	$ 163.393
Consulta Psiquiatría Infantil control - Teleconsulta	$188.566,67	132.326	$ 13.233	$ 13.233	$ 39.698	$ 26.465	$ 6.616	$ 13.233	$ -	$ 112.477	$ 19.849	15%	$ 132.326
Psicología cognitiva conductual - Teleconsulta	$167.983,33	85.000	$ 8.500	$ 8.500	$ 25.500	$ 17.000	$ 4.250	$ 8.500	$ -	$ 72.250	$ 12.750	15%	$ 85.000
Terapia Física Domiciliario	$59.525,00	45.000	$ 4.500	$ 4.500	$ 13.500	$ 9.000	$ 2.250	$ 4.500	$ -	$ 38.250	$ 6.750	15%	$ 45.000
Terapia Ocupacional Domiciliario	$60.644,50	45.000	$ 4.500	$ 4.500	$ 13.500	$ 9.000	$ 2.250	$ 4.500	$ -	$ 38.250	$ 6.750	15%	$ 45.000
Fonoaudiología Domiciliario	$59.525,00	45.000	$ 4.500	$ 4.500	$ 13.500	$ 9.000	$ 2.250	$ 4.500	$ -	$ 38.250	$ 6.750	15%	$ 45.000
Psicología cognitivo comportamental Domiciliario	$66.811,17	45.000	$ 4.500	$ 4.500	$ 13.500	$ 9.000	$ 2.250	$ 4.500	$ -	$ 38.250	$ 6.750	15%	$ 45.000
TOTALES	$3.381.872,19	$2.209.267,00	$232.928,70	$220.928,70	$692.358,00	$400.285,50	$110.464,35	$220.928,70		$1.877.893,95	$331.393,05		$2.209.287,00

ESTIMA IPS
Una experiencia diferente
Nit. 900.728.605 - 6

Teniendo en cuenta el cuadro anterior se establece:

- Como entidad proponente tenemos perfectamente conocimiento del costo de los servicios propuestos ya que somos una entidad que tenemos alrededor de cinco años en el mercado prestándole los servicios al régimen contributivo, subsidiado a EPS como Salud Total y Sura EPS y de régimen especial como lo son Sanidad Naval, Sanidad Militar y Sena. Dentro de nuestra organización nuestros procesos están afinados lo que nos permite tener una eficiencia en el uso del talento humano, conllevando que los tiempos muertos de los especialistas son casi nulos lo que nos significa un menor costo en la prestación de los servicios.
- Las tarifas establecidas en la propuesta económica se definieron como parte de un plan de negocio que busca lograr una propuesta competitiva en el mercado. Teniendo en cuenta que nosotros trabajamos con distintas tarifas (ISS, SOAT, entre otras) lo cual nos obliga a hacer mucho más eficientes la prestación del servicio para mantenernos en el mercado. A pesar de todas estas reducciones hemos colaborado con los procesos con tecnología donde podemos dar informenes que la ley requiera a nuestros clientes.
- A pesar de los valores establecidos en la propuesta esto no ha afectado la calidad del servicio constancia de ello ha sido el índice de satisfacción de nuestros clientes en la prestación del servicio siendo uno de ellos la ESM 1034 Sanidad Naval.
- En ningún momento dichos precios establecidos en la oferta son artificialmente bajos por el contrario por la eficiencia y el volumen de pacientes y por la economía de escala que maneja la entidad podemos ofrecer este tipo de precios.
- De igual forma un componente que incide en la forma de establecer los costos son los costos fijos tales como el inmueble, los servicios de aseo, servicios públicos entre otros al tener un volumen de clientes los costos fijos disminuyen.

Teniendo en cuenta lo anterior se establece que nuestra capacidad operativa con respecto al volumen de atención nos permite bajar los precios de atención porque a su vez cuenta con los recursos físicos y humanos y entre mayor sea el número de pacientes atendidos menor será el costo fijo.

La entidad tiene un plan de negocio que incluye un proceso de crecimiento y cobertura, manejando como política un margen menor de utilidad ya que para ella es de mayor valor el posicionamiento en el mercado.

Valor propuesto está dentro de las condiciones del mercado

En relación a este punto manifestamos que Nuestra propuesta no incurre en precios artificialmente bajos dado que nuestro porcentaje de utilidad esta dentro de los parámetros normales para este tipo de servicios.

ESTIMA IPS
Una experiencia diferente
Nit. 900.728.605 - 6

El Establecimiento de sanidad militar 1034 a lo largo de la relación contractual con Estima IPS ha sido una entidad cumplida en los pagos lo que reduce los costos asociados al financiamiento de la operación de la Entidad que también pudiesen impactar en el valor final de los servicios ofrecidos.

En este caso nuestra propuesta está lejos de ser una oferta con precios artificialmente bajos y que ponga en riesgo la ejecución del contrato, ya que es una oferta totalmente competitiva como queda evidenciado. Con esto esperamos que quede claro y sea suficiente para el comité evaluador que con estos valores dados garantizamos la prestación de los servicios bajo los estándares de calidad exigidos por el establecimiento de sanidad militar 1034.

EIMY ECHEVERRIA
Representante Legal
ESTIMA SAS IPS

2) ACLARACIONES POR INCLUSER S.A.S.:

De la misma manera, se recibe respuesta del oferente INCLUSER S.A.S., a las 10/09/2020 9:12 AM., con el siguiente contenido:

Barranquilla, Septiembre 10 de 2020

Señor
JT KELVIN LAMBRAÑO CHADID
Evaluador Económico.
Ciudad

Referencia. SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD No.076-DISAN-ARC-ESM1034 - 2020

Respetado (a) Evaluador(a),
Atendiendo a su requerimiento y estando dentro del plazo estipulado, nos permitimos dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

Razones de Hecho y de Derecho

El precio artificialmente bajo es aquel precio ofertado por el proponente que resulta falso, muy reducido o disminuido y además que no se encuentra sustentado por el proponente. En efecto, el Consejo de Estado se pronunció:

> " El denominado precio artificialmente bajo de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disminuido, muy reducido, **pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio**, es decir, que dicho **precio no puede ser justificado** y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo so pena en incurrir en la violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobierna la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación..." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Tercera. Sentencia del 4 de junio de 2008, Exp. 17783) (negrilla fuera del texto original).

En ese orden y bajo el argumento del Consejo de Estado los presupuestos necesarios para que un precio sea considerado artificialmente son: **1)** Que sea falso, muy disminuido y **2)** Que no pueda ser sustentado por el proponente en el tráfico comercial en el que se desarrolla el proponente.

Pues bien, dicho lo anterior pasemos a explicar el precio ofertado por nosotros en el presente proceso.

Si bien nuestra propuesta presentada a la Entidad es distinta al resultado de las fórmulas que arroja la Guía de Colombia Compra Eficiente (la cual es una guía), también es cierto que esto no es indicativo de que nuestro valor ofertado sea artificialmente bajo o pueda considerarse como tal , pues, justamente el mismo obedece a una seria y clara estrategia comercial que hemos venido adoptando en nuestra empresa no solo para el presente proceso sino para los tantos que nos hemos presentado a nivel nacional.

La propuesta económica que solicitó la Entidad, se basa en ítems correspondientes a actividades propias de nuestro objeto social, terapia física, terapia ocupacional, fonoaudiología, etc.. Por experiencia de la Empresa, pues, hemos ejecutado un sin número de contratos con objetos similares, y sabemos el valor mínimo que podemos ofertar sin que esto implique afectar la utilidad del negocio.

Nuestro precios se encuentran como lo bien lo informa el documento enviado por el comité evaluador dentro de los precios historicos de la Entidad. No se trata de un valor alejado a lo que la Entidad ha contratado en el pasado.

Adicionalmente, los contratos acordados con nuestro equipo de trabajo, y con quien prestaremos el servicio, han sido pactados con precios que nos permiten ofrecer precios competitivos a la Entidad. De ser necesario estamos dispuestos a entregar esta información, pues, la misma al comprender la actividad propia de nuestro negocio comercial es reservada.

1. El valor propuesto en la oferta es el resultado de un análisis financiero de nuestros costos, en este análisis realizado se puede evidenciar que la tarifa ofertada es sostenible y no pone en riesgo la ejecución del contrato. A continuación, detallado de operación:

UNIDAD EDUCATIVA DE REHABILITACION INTEGRAL

INCLUSER S.A.S

DETERMINACION DE PRECIOS UNITARIOS COSTO DE LA OFERTA

PROPUESTA PARA PROCESO DE SELECCIÓN

NO.076-DISAN-ARC-ESM1034 -2020

ITEM	DETALLE	UNID	CANTIDAD	COSTO UNIT	VALOR TOTAL
1	MANO DE OBRA	C/U	1	966985	$ 966.985
	TOTAL MANO DE OBRA				**$ 966.985**
2	GASTOS OPERATIVOS	C/U	1	259435	$ 259.435
	TOTAL GASTOS OPERATIVOS				**$ 1.226.420**
3	OTROS GASTOS	C/U	1	683965	$ 683.965
	OTROS GASTOS				**$ 683.965**
	SUB-TOTAL PROPUESTA	**C/U**	**1**	**75.989,00**	**$ 1.910.385**
	ADMINISTRACION	5%	1	117.925,00	$ 117.925
	IMPUESTOS	1%	1	23.585,00	$ 23.585
	IMPREVISTOS	5%	1	117.925,00	$ 117.925
	UTILIDAD	8%	1	188.680,00	$ 188.680
	TOTAL PROPUESTA				**$ 2.358.500,00**

Por otra parte, nuestro modelo de atención inmerso en nuestro modelo de negocio nos permite incluir dentro de la atención integral ofrecida, visitas domiciliarias; toda vez que desde el punto de vista de rehabilitación la modificación del entorno del usuario (casa, colegio, comunidad) tiene un efecto positivo en el proceso evolutivo de nuestros usuarios, por tanto, el valor ofrecido es suficiente para ejecutar de manera adecuada este servicio.
Con lo anterior demostramos que:

- Como proponentes conocemos perfectamente el costo de los servicios propuestos.

Carrera 41 D # 76-230 teléfono: 3122167- 3013472534

- Los precios propuestos se definieron como parte de una estrategia comercial a largo plazo, no solo para este proceso, que no pretende debilitar a ninguno de los proponentes durante el proceso, sino lograr una **propuesta competitiva.**
- Con **precio competitivo** se puede ejecutar un contrato con calidad de los productos entregados sin poner en riesgo la ejecución del Contrato.
- El valor ofertado corresponde al modelo negocio de nuestra empresa, y el mismo es similar o igual al ofertado en otros procesos de contratación.

Finalmente, y en concordancia con todo lo anterior, y justamente como lo indica la guía de Colombia Compra eficiente "***Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado***."

Este es el caso nuestra propuesta, que lejos de ser una oferta con precios artificialmente bajos y que ponga en riesgo la ejecución del contrato, es una oferta competitiva con una estructura de costos sólida.

Nuestro modelo de atención inmerso en nuestro modelo de negocio nos permite incluir dentro de la atención integral ofrecida, visitas domiciliarias; toda vez que desde el punto de vista de rehabilitación la modificación del entorno del usuario (casa, colegio, comunidad) tiene un efecto positivo en el proceso evolutivo de nuestros usuarios, por tanto, el valor ofrecido es suficiente para ejecutar de manera adecuada este servicio.

Así las cosas, solicitamos a la Entidad desestimar la apreciación de precio artificialmente bajo y proceder a habilitar nuestra oferta Ya que la **UNIDAD EDUCATIVA DE REHABILITACION INTEGRAL INCLUSER S.A.S** se encuentra debidamente facultada financieramente para celebrar el contrato **N°.076-DISAN-ARC-ESM1034 -2020**

Atentamente

Vanessa Jurado
Representante Legal

3) ACLARACIONES POR GRUPO HEALTH SAS.:

Así mismo, se recibió respuesta del oferente GRUPO HEALTH S.A.S., a las 9:57 A.M. del 10/09/2020, con el siguiente contenido:

Aclaración de la oferta económica

Dando respuesta a la solitud económica donde se considera precios artificialmente bajos nos permitimos presentar un detallado de la oferta considerando que los ítems de la oferta nos hacen referencia a un precio estimado y estándar de acuerdo con la estructura de costos determinada por el área contable y financiera de la empresa grupo health SAS

Desagregación de la oferta por cada servicio

Ítem

6.- Talleres pre vocacionales.

DETALLE	VALORES	%
COSTOS DEL SERVICIO	75.000	50%
GASTOS GENERALES	7.500	5%
IMPREVISTOS	15.000	10%
UTILIDAD	45.000	30%
EVENTUA COSTO MARGINAL	7.500	5%
TOTAL	150.000	100%

7.- Consulta de primera vez por neuropsicología

DETALLE	VALORES	%
COSTOS DEL SERVICIO	50.000	50%
GASTOS GENERALES	5.000	5%
IMPREVISTOS	10.000	10%
UTILIDAD	30.000	30%
EVENTUA COSTO MARGINAL	5.000	5%
TOTAL	100.000	100%

8.- Consulta de seguimientos o control neuropsicología

DETALLE	VALORES	%
COSTOS DEL SERVICIO	32.500	50%
GASTOS GENERALES	3.250	5%
IMPREVISTOS	6.500	10%
UTILIDAD	19.500	30%
EVENTUA COSTO MARGINAL	3.250	5%
TOTAL	65.000	100%

12.- Prueba Cognitiva (8 sesiones)

DETALLE	VALORES	%
COSTOS DEL SERVICIO	175.000	50%
GASTOS GENERALES	17.500	5%
IMPREVISTOS	35.000	10%
UTILIDAD	105.000	30%
EVENTUA COSTO MARGINAL	17.500	5%
TOTAL	350.000	100%

13.- Psicología cognitiva o conductual

DETALLE	VALORES	%
COSTOS DEL SERVICIO	35.000	50%
GASTOS GENERALES	3.500	5%
IMPREVISTOS	7.000	10%
UTILIDAD	21.000	30%
EVENTUA COSTO MARGINAL	3.500	5%
TOTAL	70.000	100%

14.- Visita domiciliaria a la familia y/o cuidador

DETALLE	VALORES	%
COSTOS DEL SERVICIO	90.000	50%
GASTOS GENERALES	9.000	5%
IMPREVISTOS	18.000	10%
UTILIDAD	54.000	30%
EVENTUA COSTO MARGINAL	9.000	5%
TOTAL	180.000	100%

E. ANÁLISIS DE LAS EXPLICACIONES RENDIDAS POR LOS OFERENTES:

Tal como se observa en las comunicaciones anteriores, los oferentes ESTIMA S.A.S. IPS, INCLUSER S.A.S. y GRUPO HEALTH S.A.S., han explicado satisfactoriamente la razón por la cual, ofertan precios o tarifas atractivas, considerando el respaldo organizacional y el volumen de los servicios, donde ratifican que estos precios son producto de estudios financieros, se ajustan a los precios del mercado y manifiestan garantías en la ejecución de los compromisos contractuales con las tarifas ofertadas.

Por tanto, por parte de cada uno de los tres oferentes, se ha constatado que los precios que se estimaban como artificialmente bajos, no lo son. En consecuencia, no podrán alegar desequilibrio económico del contrato durante la ejecución del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se proceden a evaluar las ofertas económicas a los tres oferentes.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

A. PROPONENTE EVALUADO: ESTIMA SAS IPS

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
PROPUESTA PRESENTADA CON LAS TARIFAS INDICADAS *(Anexo E del Pliego de Condiciones)*	**SI**	El Oferente respondió oportunamente el requerimiento de aclaraciones respecto de los precios presuntamente artificialmente bajos y sus explicaciones fueron satisfactorias, desde el punto de vista económico.

ANÁLISIS:

Habiéndose verificado los requisitos habilitantes de carácter económico del oferente **ESTIMA SAS IPS**, y analizada la Propuesta Económica y los documentos soporte de la misma, se evidencia que en su propuesta económica mencionado oferente presento unos ítems los cuales fueron considerados precios artificialmente bajos.

En ítem 1.8. **TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** del pliego de condiciones se advirtió:
En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, *"oferta con valor artificialmente bajo"*, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034,** requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y se seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente, mencionado se procedió a requerir a través del SECOP las razones que sustenten el valor por él ofertado, acorde con el cuadro comparativo (ver el item **I. C.**). El Oferente respondió oportunamente el requerimiento y sus explicaciones fueron satisfactorias, desde el punto de vista económico; es decir, no se vislumbraba riesgo de incurrir en desequilibrio económico del contrato de ejecutarse con dicho Oferente.

CONCLUSIÓN:

Por lo mencionado anteriormente, el oferente **ESTIMA S.A.S. IPS** se encuentra **HABILITADO desde el punto de vista ECONÓMICO** para celebrar el contrato objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.076-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020.**

B. PROPONENTE EVALUADO: INCLUSER S.A.S.

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
PROPUESTA PRESENTADA CON LAS TARIFAS INDICADAS *(Anexo E del Pliego de Condiciones)*	**SI**	El Oferente respondió oportunamente el requerimiento de aclaraciones respecto de los precios presuntamente artificialmente bajos y sus explicaciones fueron satisfactorias, desde el punto de vista económico.

ANÁLISIS:

Habiéndose verificado los requisitos habilitantes de carácter económico del oferente INCLUSER S.A.S, y analizada la Propuesta Económica y los documentos soporte de la misma, se evidencia que en su propuesta económica mencionado oferente presento unos ítems los cuales fueron considerados precios artificialmente bajos.

En ítem 1.8. **TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** del pliego de condiciones se advirtió:
En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, *"oferta con valor artificialmente bajo"*, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034,** requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y se seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente, mencionado se procedió a requerir a través del SECOP las razones que sustenten el valor por él ofertado, acorde con el cuadro comparativo (ver el item **I. C.**). El Oferente respondió oportunamente el requerimiento y sus explicaciones fueron satisfactorias, desde el punto de vista económico; es decir, no se vislumbraba riesgo de incurrir en desequilibrio económico del contrato de ejecutarse con dicho Oferente.

CONCLUSIÓN:

Por lo mencionado anteriormente, el oferente **INCLUSER S.A.S.** Se encuentra **HABILITADO desde el punto de vista ECONÓMICO** para celebrar el contrato objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 076-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020.**

C. PROPONENTE EVALUADO: GRUPO HEALTH SAS

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
PROPUESTA PRESENTADA CON LAS TARIFAS INDICADAS *(Anexo E del Pliego de Condiciones)*	**SI**	El Oferente respondió oportunamente el requerimiento de aclaraciones respecto de los precios presuntamente artificialmente bajos y sus explicaciones fueron satisfactorias, desde el punto de vista económico.

ANÁLISIS:

Habiéndose verificado los requisitos habilitantes de carácter económico del oferente GRUPO HEALTH SAS, y analizada la Propuesta Económica y los documentos soporte de la misma, se evidencia que en su propuesta económica mencionado oferente presento unos ítems los cuales fueron considerados precios artificialmente bajos.

En ítem 1.8. **TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** del pliego de condiciones se advirtió:
En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, *"oferta con valor artificialmente bajo"*, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034,** requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y se seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente, mencionado se procedió a requerir a través del SECOP las razones que sustenten el valor por él ofertado, acorde con el cuadro comparativo (ver el item **I. C.**). El Oferente respondió oportunamente el requerimiento y sus explicaciones fueron satisfactorias, desde el punto de vista económico; es decir, no se vislumbraba riesgo de incurrir en desequilibrio económico del contrato de ejecutarse con dicho Oferente.

CONCLUSIÓN:

Por lo mencionado anteriormente, el oferente **GRUPO HEALTH SAS.** Se encuentra **HABILITADO desde el punto de vista ECONÓMICO** para celebrar el contrato objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 076-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020.**

D. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

#	OFERENTE	NIT	REQUISITOS ECONÓMICOS
A.	ESTIMA SAS IPS	900.728.605 - 6	HABILITADO
B.	INCLUSER S.A.S.	901.069.814-4	HABILITADO
C.	GRUPO HEALTH SAS	900.807.287-6	HABILITADO

III. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Acorde con lo establecido en el ítem ***4.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA*** del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, se asignan los siguientes PUNTAJES a las propuestas económicas de los Oferentes HABILITADOS, así:

Para la asignación de este puntaje, se tomará la **sumatoria de las tarifas** ofrecidas en la Propuesta Económica, de cuyo comparativo se aplicará la siguiente tabla:

PUNTAJE	TARIFA
400	MENOR PRECIO
300	SEGUNDO MENOR PRECIO
200	TERCER MENOR PRECIO
100	LOS DEMÁS

La aplicación de la anterior tabla de puntaje a las Propuestas Económicas presentas, arroja el siguiente **RESULTADO**:

#	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	ANÁLISIS	PUNTAJE
A.	ESTIMA SAS IPS	2.209.287,00	MENOR PRECIO	400
B.	INCLUSER S.A.S.	2.358.500,00	SEGUNDO MENOR PRECIO	300
C.	GRUPO HEALTH SAS	2.760.000,00	TERCER MENOR PRECIO	200

ORIGINAL FIRMADO
JTLAA KELVIN LAMBRAÑO CHADID
EVALUADOR ECONÓMICO